

el cual confirmo Luiniencia y Civicienda arroba
de Arina, tres Compras docientas Cincuenta
faneg. existentes dos mil quatrocientas diez
y ocho fanegas, y de Arina dos mil docientas nov.
y diez arro. Tendrá por esta Ciudad, Aueron,
queda en su inteligencia

Abarrota esta Ciudad respecta a hallarve proximo a cumplir
de Abastos de Trigo de un Publico, Aueron, de
fines Edito y Encomend. Cantal Circular en coli-
ciud de Person que quieran obligarve a Abast
certa de Trigo Salas por espacio de un año, que
de dar principio en primera de Diciembre de este
año parezca con suplico de L. orden y condicione

Todo lo qual acordó esta Ciudad por Auer. Nov. en Secre-
tario de que damos fe

Fernando Salazarca
F. Aueron

Francisco de Madrid
F. Aueron

Damos fe que hicimos dar a la plaza vendida de Cavildo de
Aueron no se lebia a se por no haver concunido mas
que la D. N. Luis Riquelme Salazarca, D. Remar de
el Ribano D. Juan Paredes, D. Manuel Ariza y farr
no Repidores, D. Juan Cera, Diputados de
Comun. y D. Vicente Ariza, D. Pedro
Procurador Sindico qual a esta Ciudad. D
a fin de dar que conste lo sentamos
por D. diligencia que firmamos

